



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No: 110014003080-2023-01315-00

Con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se INADMITE la presente demanda verbal, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora:

- 1. Aporte** copia del auto que aprobó la liquidación de costas (numeral 3° artículo 83 del CGP).
- 2. Allegue** la constancia de ejecutoria de la sentencia que pretende usar como título ejecutivo (numeral 2° artículo 114 del CGP).
- 3. Aporte** la demanda y la subsanación en un único escrito integrado.

Notifíquese y cúmplase,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 23 de 2024

Por anotación en estado No. 02 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:
Fabian Andres Romero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cdf84cc7d3b107acb2655df913da11fd9285e170679493af523d44e2d1f64d5**

Documento generado en 22/01/2024 09:15:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>